



32 C/13
1º de septiembre de 2003
Original: Francés

Punto 5.1 del orden del día provisional

**ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRADA
DE LUCHA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA
Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA**

PRESENTACIÓN

Fuente: Decisión 164 EX/3.4.2.

Antecedentes: De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 164 EX/3.4.2, el Director General somete a la Conferencia General la presente estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en las esferas de competencia de la UNESCO.

Objeto: Esta estrategia tiene por finalidad dar renovado impulso a la acción de la UNESCO en la lucha contra estos flagelos. En el documento se recuerdan las actividades realizadas por la UNESCO en el pasado, se definen los ámbitos y temas prioritarios escogidos y se indican las nuevas relaciones de colaboración que se han de establecer así como las condiciones de aplicación de la estrategia integrada.

Punto que requiere una decisión: Párrafo 26.

PROYECTO DE ESTRATEGIA INTEGRADA DE LA UNESCO DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN

ANTECEDENTES

1. La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, Sudáfrica, 31 de agosto a 8 de septiembre de 2001) fue organizada por las Naciones Unidas para dar un nuevo impulso a la lucha contra estos flagelos en las sociedades modernas. Tercer encuentro internacional de esta magnitud sobre el tema, tras los que se celebraron en 1978 y 1983 en Ginebra, esta conferencia marca el tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1993-2003) proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993 (Resolución A/48/91)¹.

2. En el Programa de Acción que aprobó, la Conferencia de Durban dirigió una serie de recomendaciones concretas a la UNESCO, invitándola a reforzar su acción en los siguientes ámbitos: Proyecto “La Ruta del Esclavo” e investigación sobre la esclavitud y la trata de esclavos (párrafos 119 y 120); elaboración de programas culturales y educativos de lucha contra el racismo y las discriminaciones (párrafo 126); preparación de materiales e instrumentos didácticos para promover los derechos humanos y la lucha contra el racismo y las demás formas de discriminación (párrafo 156); preservación de la diversidad cultural (párrafo 179); promoción del diálogo entre civilizaciones (párrafo 192); fomento de las investigaciones sobre las tradiciones culturales relativas a los derechos humanos (párrafo 195); promoción de la aplicación de la Declaración y el Plan de Acción sobre una Cultura de la Paz y de los objetivos del Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo (párrafo 202).

3. En su Resolución A/56/266 aprobada el 27 de marzo de 2002, la Asamblea General de las Naciones Unidas *“hace suyos la Declaración y el Programa de Acción de Durban ... [y] expresa su satisfacción por los resultados de la Conferencia, que constituyen una base sólida para tomar nuevas medidas e iniciativas”*. En la resolución se invita en particular *“a los organismos especializados y organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, incrementen y ajusten sus actividades, programas y estrategias a mediano plazo a fin de tener en cuenta el seguimiento de la Conferencia”*.

4. En respuesta a esta invitación y a las recomendaciones concretas que se le formularon, la UNESCO, en la 164ª reunión del Consejo Ejecutivo, en abril de 2002, estudió el documento 164 EX/16 sobre el seguimiento de la Conferencia de Durban y adoptó la Decisión 3.4.2 en la que el Consejo *“Invita al Director General a que formule ... una estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en las esferas de competencia de la UNESCO, que se presentará a la Conferencia General en su 32ª reunión ... [y] a que, en su 166ª reunión, le informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión”*. En el documento 166 EX/5 Parte I relativo a la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en sus reuniones anteriores, el Director General informó al Consejo Ejecutivo acerca de las distintas actividades realizadas por la UNESCO desde la Conferencia de Durban y la adopción de la Decisión 164 EX/3.4.2.

¹ Las metas y objetivos del tercer Decenio son análogos a los de los decenios anteriores y consisten en “promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, ..., eliminar la persistencia de las políticas racistas, contrarrestar el surgimiento de alianzas basadas en la adhesión común al racismo y la discriminación racial; ...; identificar, aislar y disipar las falaces y míticas creencias, políticas y prácticas que contribuyen al racismo y a la discriminación racial y poner fin a los regímenes racistas”.

5. La Conferencia de Durban tuvo lugar en un momento en que la comunidad internacional se hallaba ante nuevas amenazas de confrontación, exclusión y discriminación inducidas por el auge de nacionalismos exacerbados e ideologías intolerantes, y se interrogaba sobre las mejores maneras de encuadrar los procesos de mundialización y de progreso de las ciencias y las tecnologías. Brindó a la UNESCO la oportunidad de renovar y reforzar, en concertación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, su lucha contra el racismo, las discriminaciones y la exclusión que constituye un elemento esencial de su mandato, como se estipula en el preámbulo de su Constitución².

6. En efecto, desde el dismantelamiento del sistema de apartheid en Sudáfrica, la acción de la Organización contra el racismo y la discriminación había decaído un tanto y perdido notoriedad. Por consiguiente, fue necesario imprimir una nueva dinámica a la acción de la UNESCO, habida cuenta del compromiso manifestado por la comunidad internacional en los documentos de Durban, validados por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta voluntad responde al nuevo contexto mundial generado por los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, caracterizado por el fortalecimiento de la lucha contra el terrorismo internacional que ha de llevarse a cabo con respeto de los derechos humanos y en particular de los instrumentos internacionales contra las discriminaciones fundadas en la raza, el color, el linaje o el origen étnico. Por último, la renovación de la acción de la UNESCO obedece a las exigencias de apertura, tolerancia y comprensión mutua del diálogo entre civilizaciones y de los intercambios culturales en un mundo más interdependiente que nunca.

I. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DE LA UNESCO EN EL PASADO

7. Antes de presentar las grandes orientaciones de la nueva estrategia integrada de la UNESCO, conviene recordar brevemente la acción que ésta ha realizado en el pasado. Desde los primeros años de su creación, la Organización dio muestras de su compromiso centrandose ante todo la lucha en el frente científico. Supo movilizar a la comunidad científica y recurrir a eminentes especialistas para elaborar textos científicos que refutaran las teorías racistas. De ese modo se produjeron varias declaraciones históricas que contribuyeron a demostrar la inanidad de los prejuicios raciales: *Declaración sobre la raza* (1950), *Declaración sobre la raza y las diferencias raciales* (1951), *Propuestas sobre los aspectos biológicos de la cuestión racial* (1964). El punto culminante de la intervención de la UNESCO fue la *Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales* aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 20ª reunión, en 1978.

8. Tras esta fase de consolidación de la argumentación científica y de los fundamentos éticos contra el racismo y las demás formas de discriminación, la UNESCO orientó su acción hacia la elaboración de instrumentos internacionales que definieran principios, conceptos y criterios universales para apoyar la lucha contra esas amenazas a la paz y la estabilidad de las sociedades. Así pues, la Conferencia General aprobó varios textos normativos relativos al problema del racismo y la discriminación en las distintas esferas de competencia de la UNESCO (véase el Anexo).

² En el Preámbulo de la Constitución de la UNESCO se hace notar que “la grande y terrible guerra que acaba de terminar no hubiera sido posible sin la negación de los principios democráticos de la dignidad, la igualdad y el respeto mutuo de los hombres, y sin la voluntad de sustituir tales principios, explotando los prejuicios y la ignorancia, por el dogma de la desigualdad de los hombres y de las razas” y se estipula, en su Artículo I, que el propósito de la UNESCO es “contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión...”.

9. Paralelamente a sus actividades de carácter científico y normativo la UNESCO emprendió, en el plano operativo, programas y proyectos destinados a participar más concretamente en la lucha contra el racismo y la discriminación en sus esferas de competencia. Cabe mencionar a título de ejemplo las siguientes iniciativas, que habían dado una gran notoriedad a la acción de la UNESCO en este ámbito:

- el **programa especial contra el apartheid**, calificado ya en 1966 por la UNESCO de “crimen contra la humanidad”;
- el **proyecto “La Ruta del Esclavo”** que, mediante el fomento de investigaciones científicas y el programa de sensibilización a la trata transatlántica de esclavos titulado “Romper el silencio” e iniciado por el Plan de Escuelas Asociadas (Red del PEA), contribuyó a una mejor comprensión de la tragedia de la trata de esclavos y los fundamentos ideológicos del racismo.

II. PRINCIPALES ORIENTACIONES DE LA NUEVA ESTRATEGIA INTEGRADA DE LA UNESCO

10. En la nueva estrategia integrada de la UNESCO se toman en consideración las orientaciones impulsadas por la reforma de la Organización, que propugnan una concentración de sus actividades en los ámbitos en que puede tener repercusiones reales. La estrategia se ajusta a los objetivos estratégicos, en particular el objetivo N° 5, relativo a la mejora de la seguridad humana (párrafo 93 del documento 31 C/4) y a las prioridades definidas en la Estrategia a Plazo Medio (2002-2007), en la que se invita a la UNESCO a facilitar “**sus competencias y conocimientos para eliminar todas las formas de discriminación, en particular en el marco del seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia...**” (párrafo 92 del mismo documento). Queda abarcada asimismo en la elaboración de una estrategia global de la UNESCO en materia de derechos humanos a fin de acompañar el Programa de Reforma del Secretario General de las Naciones Unidas (Resolución A/51/950) cuya finalidad es asignar un lugar central a los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas y responder a los objetivos de desarrollo enunciados en la Declaración del Milenio. Se propone contribuir a materializar los principios y valores definidos en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, aprobada por la Conferencia General en 2001. Esta nueva estrategia se funda en los resultados de los estudios realizados sobre las distintas causas y formas de discriminación así como en las recomendaciones de las consultas regionales sobre el seguimiento de la Conferencia de Durban organizadas por la UNESCO durante el bienio 2002-2003, de conformidad con la Decisión 164 EX/3.4.2, y en las que participaron activamente la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia³. Estos resultados y recomendaciones fueron examinados y validados en el **seminario internacional de expertos organizado por la UNESCO en junio de 2003 en Osaka (Japón)**, con el apoyo de la Comisión Nacional Japonesa para la UNESCO. Habida cuenta de la importancia que reviste para la UNESCO la nueva estrategia, el Director General envió un mensaje especial a los participantes en el seminario de Osaka, procedentes de las distintas regiones del mundo.

A) Objetivos de la estrategia integrada

11. *Objetivos generales:*

³ Los estudios y los informes de las consultas regionales pueden solicitarse a la Secretaría.

- renovar la acción de la UNESCO en la lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia en sus distintas esferas de competencia;
- fortalecer la cooperación con los demás organismos de las Naciones Unidas, en especial la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la OIT, el ONUSIDA y el UNRISD así como con las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales (UE, UA, OEA, ASEAN, etc.);
- reforzar las actividades de sensibilización sobre el terreno y las redes de solidaridad estableciendo nuevas relaciones de colaboración y reactivando las que mantiene la UNESCO con sus interlocutores habituales, entre otros las organizaciones de la sociedad civil, en especial las de defensa de los derechos humanos, las universidades, los centros de investigación y los establecimientos de educación y formación, así como las organizaciones no gubernamentales competentes en todo el mundo.

Objetivos específicos:

- profundizar en los conocimientos relativos a la evolución de las discriminaciones heredadas del pasado, especialmente las que están vinculadas a la época de la esclavitud y la colonización así como las que afectan a los pueblos indígenas y las minorías culturales y religiosas;
- fomentar la investigación sobre las nuevas formas de discriminación, en particular las que guardan relación con la mundialización y el progreso de las ciencias y las tecnologías;
- fortalecer las capacidades institucionales de los distintos actores en este ámbito a fin de promover la investigación, la educación y la comunicación en la esfera de la lucha contra el racismo y otras formas de discriminación;
- ampliar la reflexión sobre el fenómeno de la xenofobia, especialmente en el contexto de las sociedades multiétnicas y multiculturales deseosas de construir una ciudadanía democrática que respete la diversidad;
- contribuir a la formulación y aplicación de políticas y planes de acción nacionales, para luchar contra el racismo y la discriminación en los niveles apropiados;
- recopilar, comparar y dar a conocer las prácticas idóneas en materia de lucha contra el racismo, la discriminación, comprendida la que afecta a las personas contaminadas por el VIH/SIDA, la xenofobia y la intolerancia.

B) Los grandes ejes de acción de la estrategia

12. Contrariamente a lo que sucedía en los primeros decenios posteriores a su creación, en que la UNESCO pudo delimitar rápidamente su campo de acción en la lucha contra el racismo y la discriminación e imponerse como interlocutor ineludible, hoy en día intervienen en este ámbito una multitud de actores sociales que recurren a todo tipo de planteamientos y estrategias de acción. Frente a esta proliferación de iniciativas, la UNESCO debe encontrar un lugar propio que le permita singularizarse garantizando al mismo tiempo una mejor complementariedad y sinergia con los esfuerzos de los demás copartícipes. Sin embargo, antes que definir por anticipado para cada programa de la UNESCO las actividades que se han de realizar, la estrategia integrada ha de definir temas y actividades prioritarias que abarquen las grandes esferas de competencia de la Organización y puedan ulteriormente plasmarse en iniciativas concretas en el marco de los distintos programas,

en relación con las peticiones directamente destinadas a la UNESCO que formuló la Conferencia de Durban.

13. Habida cuenta de las particularidades y los efectos acumulativos del racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia de que son víctimas las mujeres, el fomento de la igualdad entre los sexos se integrará en todos los campos de acción propuestos por la presente estrategia.

14. En efecto, ante la magnitud del problema y teniendo en cuenta los medios limitados de que dispone la UNESCO, la nueva estrategia deberá ajustarse a tres exigencias:

- a) *la necesidad de una selección temática* a fin de centrar aún más las actividades de la UNESCO en los ámbitos en que mejor puede hacer prevalecer sus ventajas comparativas;
- b) *la necesidad de tomar en consideración y seleccionar especificidades regionales* para integrar algunas de las prioridades determinadas por las distintas regiones del mundo en el marco de las consultas realizadas y facilitar una cooperación interregional sobre ciertos asuntos de interés común;
- c) *la necesidad de actividades operacionales e innovadoras* destinadas a reforzar la presencia y la notoriedad de la UNESCO sobre el terreno.

III. LOS ÁMBITOS PRIORITARIOS Y LOS TEMAS ESCOGIDOS

15. **Fomento de la investigación científica y de la reflexión sobre los fenómenos de racismo, discriminación y xenofobia en relación con los siguientes temas:**

- *Legados del racismo:* la UNESCO proseguirá y fortalecerá la investigación sobre el vínculo entre las formas actuales de racismo y discriminación y determinados prejuicios y discriminaciones emanados de los legados tradicionales. El estudio de las consecuencias de la trata de esclavos y de la dominación colonial se consolidará en el marco del proyecto “**La Ruta del Esclavo**”, especialmente con motivo de las actividades previstas para celebrar en 2004 el “Año Internacional de la Conmemoración de la Lucha contra la Esclavitud y de su Abolición”.
- *Vínculo entre la discriminación y la mujer:* la UNESCO intensificará la investigación sobre los procesos de acumulación/superposición de formas de discriminación que impiden el logro de la igualdad entre hombres y mujeres y el mejoramiento de la condición de la mujer en las distintas sociedades.
- *Vínculo entre la construcción de la identidad y la discriminación:* la UNESCO fortalecerá su contribución a la reflexión sobre la construcción de las identidades en las sociedades multiculturales y multiétnicas, al análisis de las formas de discriminación y exclusión a las que puede dar lugar y, por último, a la búsqueda de respuestas que respeten la diversidad de las aspiraciones de las distintas identidades y permitan salvaguardar la cohesión social.
- *Vínculo entre el progreso de las ciencias y la aparición de nuevas formas de discriminación:* si bien la ciencia permitió a la UNESCO desacreditar las teorías racistas, el desarrollo vertiginoso de algunas de sus disciplinas, en especial la genética, plantea hoy el riesgo de nuevas formas de discriminación. La UNESCO, en calidad de organización de cooperación científica, emprenderá estudios apropiados y movilizará a los círculos

científicos y al público en general para prevenir de la aparición de estos nuevos vectores de discriminación. Con ese fin, la UNESCO recurrirá nuevamente a la audacia y el espíritu de innovación que caracterizó su lucha contra el racismo en el frente científico.

- *Interacción entre el VIH/SIDA y la discriminación*: en la investigación sobre las nuevas formas de discriminación se prestará especial atención a la estigmatización y la discriminación vinculadas al VIH/SIDA y las nuevas epidemias.
- *Vínculo entre la mundialización y las nuevas formas de exclusión*: la UNESCO, en calidad de organización de la solidaridad internacional, facilitará asimismo la comprensión de las nuevas formas de discriminación y exclusión que pueda inducir la mundialización.

16. Revisión y/o revitalización de los instrumentos normativos de la UNESCO que contribuyen a la lucha contra la discriminación en sus esferas de competencia y fortalecimiento de la cooperación con los distintos actores del sistema de las Naciones Unidas

Frente a la agravación del racismo y a la aparición de nuevas formas de discriminación y de difusión de ideologías intolerantes, la UNESCO adoptará medidas, según proceda, para revisar, revitalizar, completar y hacer ratificar sus textos normativos relacionados con el problema del racismo y la discriminación.

- Se concederá particular atención a la *Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza* de 1960 (cuya séptima consulta para el examen de los informes está prevista en 2005) con miras a su ratificación por todos los Estados Miembros de la UNESCO y su revitalización.
- La UNESCO intensificará su colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el CERD (Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial) con vistas a una mejor aplicación de la *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial* en las esferas de competencia de la Organización, de conformidad con el memorando firmado el 5 de febrero de 2003 por el Director General de la UNESCO y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el que se menciona la lucha contra el racismo y la discriminación como uno de los ámbitos prioritarios de cooperación.
- En el marco del seguimiento de la Conferencia de Durban, la UNESCO fortalecerá asimismo su cooperación con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, el grupo de trabajo intergubernamental encargado del seguimiento de la Conferencia de Durban, el grupo de trabajo sobre las poblaciones de ascendencia africana y, por último, el grupo de personalidades destacadas independientes⁴ designadas por el Secretario General de las Naciones Unidas para velar por el seguimiento de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

⁴ Las cinco personalidades designadas por el Secretario General de las Naciones Unidas el 16 de junio de 2003 son las siguientes: Martti Ahtisaari (ex Presidente de Finlandia), Su Alteza Real el Príncipe El Hassan bin Talal (Jordania), Edna Maria Santos Roland (Brasil), Salim Ahmed Salim (República Unida de Tanzania, ex Secretario General de la OUA) y Hanna Suchocka (ex Primera Ministra de Polonia).

17. **Concepción de nuevos enfoques educativos, elaboración de materiales pedagógicos y definición de indicadores estadísticos relativos al racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia:**

La UNESCO centrará sus esfuerzos en las siguientes actividades:

- *elaboración de estudios comparados sobre los diferentes enfoques y metodologías educativos* utilizados en la educación cívica sobre la prevención del racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia;
- *capacitación de formadores y docentes* en la prevención de conflictos de naturaleza racista y xenófoba, en el aula y en todos los entornos educativos, en particular mediante la elaboración de herramientas concretas basadas en los derechos humanos;
- *consolidación de los intercambios entre escuelas de países y culturas diferentes* por medio de diversas redes, en particular la Red de Escuelas Asociadas en el marco del proyecto “Romper el silencio” vinculado a “La Ruta del Esclavo”;
- *creación de espacios de diálogo y debate en línea sobre el racismo en la escuela*, facilitada por el número cada vez mayor de jóvenes que utilizan Internet;
- *producción de guías* para la elaboración de nuevos manuales escolares sobre el racismo y otras formas de discriminación, teniendo en cuenta las especificidades regionales y nacionales;
- *definición de criterios y orientaciones para la revisión de los manuales*, en particular de historia, con miras a eliminar los prejuicios, las actitudes racistas y la discriminación;
- *producción de una publicación para combatir el racismo y propiciar la tolerancia*, destinada a los profesores de universidad, jóvenes investigadores y estudiantes, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos;
- *elaboración de un manual de formación y materiales didácticos*, destinados a los jóvenes, sobre la estigmatización y la discriminación relacionadas con el VIH/SIDA, en cooperación con el ONUSIDA y las organizaciones de jóvenes;
- *definición de indicadores estadísticos* para medir la difusión del racismo y la discriminación, en colaboración con el Instituto de Estadística de la UNESCO.

18. **Movilización de los líderes de opinión y las instancias de decisión políticas contra el racismo y las discriminaciones:**

La experiencia ha demostrado que la lucha contra el racismo y la discriminación fuera de la investigación, la educación y la comunicación constituye una importante acción sobre el terreno, cuya eficacia depende de la sensibilización del público en general, en particular por intermedio de los “líderes de opinión”. Asimismo, esta labor solicita la intervención de las instancias de decisión políticas y requiere la adopción de normas legislativas, judiciales y administrativas que garanticen una protección contra los actos y las actitudes racistas y discriminatorios.

- La UNESCO se esforzará por alentar a las instancias políticas que tienen facultad de decisión (gobiernos, parlamentarios, municipalidades, etc.) a que *elaboren y apliquen normas antirracistas y antidiscriminatorias*.

- Asimismo, utilizará su renombre y notoriedad entre determinados públicos como los *jóvenes, artistas, deportistas, periodistas, científicos, docentes, autoridades religiosas*, para iniciar campañas de sensibilización y movilización dirigidas a grupos de población específicos con motivo de eventos especiales (días internacionales, en particular el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, el 21 de marzo, y el Día Internacional de la Tolerancia, diferentes festivales, encuentros deportivos, celebraciones, etc.). La UNESCO aprovechará la influencia de sus *Embajadores de buena voluntad* y los asociará más a menudo a esas campañas.

19. Preservación de la diversidad en las sociedades multiétnicas y multiculturales:

- La UNESCO aportará una mayor contribución a la reflexión sobre las condiciones sociopolíticas y culturales que puedan facilitar la construcción de una ciudadanía democrática respetuosa de la diversidad en las sociedades multiétnicas y multiculturales.
- Realizará asimismo estudios exhaustivos sobre los diferentes procesos de discriminación que estigmatizan y excluyen a las “minorías” de algunas esferas de la vida social, en particular en el ámbito audiovisual.

20. Lucha contra la propaganda racista en los medios de comunicación y en el ciberespacio:

Frente al riesgo de que se utilicen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en particular Internet, para difundir ideas racistas, intolerantes o discriminatorias, la UNESCO reforzará sus actividades de sensibilización en pro de un mayor respeto de las reglas deontológicas en el sector profesional y una mejor aplicación por parte de los poderes públicos de las normas existentes en este ámbito.

- La UNESCO alentará más particularmente a las organizaciones profesionales a que *fomenten una reflexión ética* para fortalecer el compromiso de los profesionales de los medios de comunicación, y en particular de Internet, en la lucha contra el racismo y la discriminación en el ciberespacio.
- Iniciará *campañas de sensibilización y movilización de las instancias de decisión en el ámbito político y profesional*, contra la difusión de propaganda racista mediante las nuevas tecnologías de la información.

IV. APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRADA

21. La UNESCO llevará a cabo *actividades preliminares*, con miras a propiciar la reflexión sobre la evolución de los fenómenos de racismo y discriminación y sobre la elaboración de normas universales, acompañadas de *intervenciones a posteriori* para contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las víctimas, la movilización de los líderes de opinión y los encargados de adoptar decisiones en el ámbito político, así como la sensibilización del público en general. En esta labor operativa, la UNESCO reforzará, por una parte, su cooperación con sus interlocutores tradicionales como las Comisiones Nacionales, los Clubs UNESCO, las Escuelas Asociadas, las Cátedras UNESCO, los círculos educativos y científicos, las ONG, las asociaciones de mujeres, etc., y por otra parte, establecerá nuevas relaciones de colaboración con otros actores sociales que puedan ayudarla a consolidar su presencia y notoriedad sobre el terreno, a saber:

- las organizaciones de juventud para organizar intercambios y encuentros sobre este tema;

- los municipios para la creación de una red de ciudades unidas contra el racismo y la exclusión;
- las organizaciones deportivas, en particular el Comité Olímpico Internacional (COI), la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) para organizar con regularidad manifestaciones deportivas dedicadas a combatir el racismo y la discriminación;
- los artistas para la organización de eventos culturales que denuncien el racismo;
- el sector privado y en particular las empresas que se han adherido al *proyecto Pacto Mundial* (Global Compact) de las Naciones Unidas⁵ para la aplicación de las medidas antidiscriminatorias y el patrocinio de actividades y campañas contra el racismo y la discriminación.

22. Los temas, ámbitos de actividad y prioridades regionales seleccionados para la estrategia suponen la intervención de los diferentes sectores del programa (Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias Naturales, Educación, Cultura y Comunicación). Por tanto, la nueva estrategia integrada está concebida como un ejercicio transdisciplinario que necesitará una estrecha cooperación y coordinación intersectoriales. Dado que esta estrategia abarca un periodo mínimo de seis años, corresponderá a cada Sector/División/Unidad definir de modo detallado para cada bienio (empezando por el bienio 2004-2005) los temas y ámbitos de intervención prioritarios que deberá abordar en su programa, así como las actividades correspondientes que habrá de ejecutar.

23. Con vistas a racionalizar el uso de los recursos disponibles, es preciso iniciar las actividades sobre la base de las experiencias adquiridas en el pasado por cada sector del programa. Por consiguiente, cabrá reforzar las unidades/secciones y los programas/proyectos que se han dedicado de manera constante a la cuestión del racismo y las discriminaciones, la xenofobia y la intolerancia a fin de contribuir a la aplicación de la nueva estrategia integrada.

24. Para garantizar el seguimiento de la presente estrategia integrada en la Organización, la sección “**Lucha contra el racismo y la discriminación**”, creada dentro de la División de los Derechos Humanos y de la Lucha contra la Discriminación, que pertenece al Sector de Ciencias Sociales y Humanas, se encargará de coordinar la ejecución de las actividades preconizadas por la estrategia en colaboración con los diferentes programas y servicios interesados, incluidas las oficinas fuera de la Sede, y las Comisiones Nacionales para la UNESCO, y en concertación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

25. Se preparará un informe de evaluación intermedia sobre la aplicación de la presente estrategia. A estos efectos, durante los ejercicios de programación, cada sector deberá definir indicadores de evaluación para las actividades de que se trate.

26. Tras examinar el presente documento, la Conferencia General podría aprobar la siguiente resolución:

⁵ El Pacto Mundial, iniciado en 2000 por el Secretario General de las Naciones Unidas, tiene por objeto reunir a las empresas y los organismos de las Naciones Unidas, el mundo laboral y la sociedad civil en torno a nueve principios universales relativos a los derechos humanos, las normas de trabajo y el medio ambiente. El Pacto Mundial, que se fundamenta en el poder de la acción colectiva, está encaminado a fomentar la responsabilidad cívica de las empresas y la participación del sector empresarial en la búsqueda de soluciones a los problemas que plantea la mundialización. El principio N° 6 del Pacto se refiere particularmente a la eliminación de la discriminación en materia de empleo.

La Conferencia General,

Recordando la Declaración y Programa de Acción adoptados por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, Sudáfrica, 31 de agosto a 8 de septiembre de 2001),

Refiriéndose a la Resolución 56/266 de 27 de marzo de 2002, en la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas “hace suyos la Declaración y el Programa de Acción de Durban” e invita “a los organismos especializados y organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, incrementen y ajusten sus actividades, programas y estrategias a mediano plazo a fin de tener en cuenta el seguimiento de la Conferencia”,

Recordando asimismo la Decisión 164 EX/3.4.2 del Consejo Ejecutivo, adoptada en abril de 2002, en que invitó “al Director General a formular ... una estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en las esferas de competencia de la UNESCO”,

Considerando que es necesario dar un nuevo impulso a las actividades de la UNESCO en la lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia, en estrecha colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos,

Habiendo tomado conocimiento del documento 32 C/13 titulado *Estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia*,

1. *Aprueba* la estrategia presentada;
2. *Invita* a los Estados Miembros a participar activamente en la aplicación de la estrategia propuesta iniciando proyectos concretos fundados en las selecciones temáticas y las prioridades regionales determinadas;
3. *Invita* al Director General a que siga consolidando la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos mediante la elaboración y ejecución de proyectos comunes en materia de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia, así como mediante una amplia difusión de los resultados de esas actividades entre los Estados Miembros;
4. *Invita asimismo* al Director General a que preste especial atención al proyecto *La Ruta del Esclavo* en el marco de la aplicación de la presente estrategia y sobre todo en relación con la celebración de 2004, “Año Internacional de Conmemoración de la Lucha contra la Esclavitud y de su Abolición”;
5. *Invita además* al Director General a reforzar la cooperación con las organizaciones intergubernamentales regionales con vistas a la elaboración de materiales didácticos y promocionales que faciliten la aplicación de las prioridades definidas en la estrategia integrada en los planos regional y nacional, incluso en materia de lucha contra el antisemitismo y la islamofobia;
6. *Dirige un llamamiento* a las organizaciones no gubernamentales que trabajan con la UNESCO invitándolas a multiplicar sus esfuerzos por promover los valores de paz, no discriminación, tolerancia y no violencia entre diferentes grupos de población y, en primer lugar, los jóvenes.

ANEXO

Instrumentos relativos al racismo, la discriminación, la xenofobia o la intolerancia que figuran en la lista de textos normativos de la UNESCO (CL/3631)

- *La Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (14 de diciembre de 1960)* donde figuró por primera vez la definición más completa del término “discriminación” calificada como “toda distinción, exclusión, limitación o preferencia, fundada en la raza, el sexo, el color, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento”.
- *La Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales (19 de noviembre de 1974)* que, entre otras cosas, alienta a educar a los ciudadanos de diferentes edades en el respeto de los principios y valores antidiscriminatorios.
- *La Recomendación relativa a la participación y la contribución de las masas populares a la vida cultural (26 de noviembre de 1976)* que reafirma el derecho de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna, a acceder y participar en la vida cultural.
- *La Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales de 1978* que resume en un solo instrumento normativo los resultados de los trabajos científicos y los progresos políticos en la materia. En esta Declaración ya se calificaba al apartheid de crimen contra la humanidad.
- *La Declaración sobre los Principios Fundamentales relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la Lucha contra el Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra (28 de noviembre de 1978)* que hace hincapié en la responsabilidad particular de los medios de comunicación en este ámbito.
- *La Declaración de Principios sobre la Tolerancia (16 de noviembre de 1995)* que, frente al nuevo brote de intolerancia y extremismo, moderniza el concepto de tolerancia presentándolo como una actitud activa resultante del reconocimiento y el respeto de los derechos humanos de los demás.
- *La Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (11 de noviembre de 1997)* para reaccionar frente al desarrollo de las biotecnologías y el riesgo de nuevas formas de discriminación fundadas en características genéticas.
- *La Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2 de noviembre de 2001)* que figura ahora entre los textos fundamentales de una nueva ética y corona la prolongada labor de la UNESCO en pro del pluralismo cultural en sus diferentes esferas de competencia.